

scripcion en Gerona.

Por trimestre.
Postillon. . . . 16 rs.
Postillon y Bo-
letin oficial. . . 20 id.

EL POSTILLON.

Fuera, franco el porte.

Por trimestre.
Postillon. . . . 20 rs.
Postillon y Bo-
letin oficial. . . 30 id.

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE AVISOS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico sale los miércoles, viernes y domingos. Se suscribe en Gerona en la librería de la Viuda de Grases, plaza de la Constitucion, donde se halla la Redaccion y se reciben los avisos y comunicados.—En Figueras, Matas.—Olot, Doutrém.—La Bisbal, Administracion de Correos.—Cada número suelto se vende á seis cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

HOY. La Descension de Ntra. Sra. y S. Timoteo o. y m.
MAÑANA. La Conversion de S. Pablo apóstol y Sta Elvira virgen y martir.

CUARENTA HORAS.—Hoy se hallan en la Iglesia de las Bernardas. Mañana se hallarán en la misma Iglesia.

La esposicion durará en los domingos cuatro horas por la mañana y tres por la tarde, y en los demas dias tres horas y media por la mañana, y dos por la tarde; empezándose á las 8 por la mañana, y á las 4 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 7 y 12 minutos de la mañana.

Se pone á las 4 y 48 minutos de la tarde.

TERMÓMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre

Al amanecer. . . . 9 grados. . . . 4 grados.

Al medio dia. . . . 11 grados. . . . 7 grados.

Al anohecer. . . . 8 grados. . . . 4 grados.

CORREOS que entran hoy. A las 8 de la mañana Madrid, Barcelona y demas provincias d.l. reino, Francia y demas paises estrangeros, Figueras, Bascara, Hostalirch y Mallorquinas. A las 9 de la mañana Santa Coloma de Farnés, Amer, Cassá de la Selva y Llagostera.

CORREOS que salen hoy. A las 12 del dia Madrid, Barcelona y demas provincias del reino, Francia y demas paises estrangeros, Figueras, Bascara, Hostalirch, Mallorquinas, Santa Coloma de Farnés, Amer, Cassá de la Selva y Llagostera.

Madrid 16 de enero.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Señora: Cuantas veces ha tenido la honra el Gobierno de V. M. de presentar á su augusta aprobacion medidas de perdon y de benevolencia, ha encontrado en su generoso corazon y en sus nobles y elevados sentimientos aquella instintiva y espontánea condescendencia que las almas privilegiadas prestan siempre á cuanto puede disminuir los males de la humanidad, enjugar las lágrimas del infortunio y atraer á los hombres hácia el camino del deber por medio del olvido magnánimo de sus extravios.

En repetidas ocasiones ha tenido el Gobierno la ventura de desempeñar este grato deber. Lo ha hecho siempre que le ha sido dado combinar la indulgencia con la seguridad del trono y con los intereses vitales de la patria; y la acogida benigna con que V. M. ha honrado sus humildes propuestas, tanto como los resultados que han producido en la nacion y en la opinion pública, le estimulan á emplear los mismos medios cuan-

do las circunstancias autorizan á creer que puede hacerlo sin peligro.

Despues de terribles sucesos, despues de haberse manchado las calles de Madrid con sangre española, despues de haberse ensayado la odiosa y pérfida tentativa de una rebelion, cuyo éxito hubiera derramado en toda la monarquia calamidades que no pueden contemplarse sin espanto, no dió entrada el corazon de V. M. á otros sentimientos que á la compasion y al olvido. El Gobierno tuvo la satisfaccion de darles aplicacion y ensanche, y el perdon siguió de cerca al crimen. La Europa admiró tanta generosidad despues de tanto desacato. No hubo entonces, Señora, una sola vida sacrificada por la espada de la justicia; ni una sola vez se alzó el cadalso en satisfaccion de la vindicta pública. El Gobierno persistió en el mismo sistema que en los 16 meses de su duracion ha dirigido su política. Estos 16 meses han sido los mas turbulentos, los mas peligrosos de cuantos consignan en sus páginas los anales de Europa, y ellos forman al mismo tiempo la época en que con mas esplendor ha brillado la clemencia en los dominios españoles; la época en que con mas rigurosa economia se ha empleado por la autoridad el doloroso medio del castigo.

El sagrado depósito que V. M. habia confiado á los ministros, la conservacion del trono y la felicidad y el decoro de la patria, exigian sin embargo medidas de precaucion, por cuyo medio se evitasen muchos riesgos. Autorizado por la ley de 13 de marzo último, el gobierno satisfizo tan imperiosa necesidad, y removió las personas que fundadamente estimó peligrosas á diversos puntos de los dominios españoles.

El Gobierno se complace en erer que estas medidas han producido su saludable resultado; y una vez que el aspecto general de los negocios públicos de Europa ofrece una perspectiva mas grata á los amigos de la monarquia y del orden, aterrados durante la mayor parte del año que acaba de espirar, una vez que las grandes naciones en que se desataron las furias revolucionarias empiezan á desengañarse de sus ilusiones y á reconocer las ventajas de las instituciones tutelares á que deben su engrandecimiento, el gobierno ha creido que es llegada la época de restituir á aquellos desgraciados súbditos de V. M. al seno de sus familias, y á la participacion de todos los beneficios que su augusta mano prodiga á los que tienen la dicha de obedecerle.

El Gobierno no vacila en proponer la ampliacion de la misma medida á los que, ó por el convencimiento de sus faltas ó por un temor mas ó menos fundado, abandonaron sus hogares y háyeron á países estraños.

No será esto una concesion arrancada á la debilidad ni producto de una culpable imprevision. El gobierno de V. M. cuenta con poderosos recursos para ahogar en su origen cualquiera tentativa criminal que se encaminase á turbar el orden público; cuenta con el inviolable amor que los españoles profesan á V. M.; con el buen sentido y el deseo de paz que en la nacion predominan; con la cooperacion de los cuerpos legislativos elocuentemente pronunciada por una mayoría casi sin ejemplo en los fastos parlamentarios; con la inalterable fidelidad del ejército, en cuyas filas no penetrarán los elementos corruptores de la infidencia y del perjurio. Apoyado en tan irresistibles fuerzas ostentará del modo mas solemne su confianza en el poder de que V. M. le ha revestido, y en la decision con que está dispuesto á arrostrar las trañas de los enemigos internos de la patria. La indulgencia que desea conceder á los yerros antiguos no disminuirá en manera alguna la severidad de los castigos que reserva á los futuros prevaricadores.

El gobierno no intenta en el decreto que tiene la honra de proponer á V. M. comprender á los que han sido condenados por los tribunales ó estan sometidos á su accion, ni confundir la suerte de estos con la de los que han sido objeto de las disposiciones gubernativas.

Si se digna V. M. prestar benévola acogida á las resoluciones indicadas en esta esposicion, afianzará mas y mas á sus súbditos en el reverente y tierno amor que le consagran; y adquirirá nuevos títulos á la gloria que rodea su nombre.

Madrid 14 de enero de 1849.—A. L. R. P. de V. M.—El duque de Valencia.—Pedro Jose Pidal.—Lorenzo Arrazola.—Francisco de Paula Figueras.—El marques de Molins.—Alejandro Mon.—El Conde de San Luis.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Cesan los efectos de las medidas gubernativas adoptadas en virtud de la autorizacion concedida al gobierno por la ley de 13 de marzo de 1848. Las personas que á consecuencia de estas medidas se hallen aun sufriendo detencion ó variacion de domicilio serán desde luego puestas en completa libertad.

Art. 2.º Los que por las mismas medidas, ó por sustraerse á sus efectos se hallen fuera del territorio español, podrán regresar á él, debiendo presentarse á los consules respectivos para que se les espida el correspondiente pasaporte con arreglo á las instrucciones que recibirán del gobierno aquellos funcionarios.

Art. 3.º Las disposiciones de este decreto no comprenden á los que por cualquier motivo se hallen sujetos á la accion de los tribunales.

Dado en palacio á 14 de enero de 1849.—Esta rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros.—El duque de Valencia.

El Congreso celebró sesion ayer para oír la lectura de varios proyectos de ley que presentó el gobierno.

El ministerio ha dado la mejor contestacion imaginable á los que le acusaban de inercia y á los que confesando que habia hecho mucho con salvar el trono y el pais, con tener á raya y vencer la revolucion, añadian que eso no bastaba, que gobernar no era luchar para en seguida pararse y no hacer, que gobernar era dotar de leyes convenientes al pais.

Algunos espíritus de una actividad aparente, dirigiendo ya un cargo al gabinete por que decian que nada hacia, que tenia en la inaccion al parlamento; y para probar que esa acusacion era injusta y gratuita como tantas otras, el ministerio ha presentado once proyectos de ley y ha reproducido tres leidos en la anterior legislatura, cabalmente el primer dia hábil al efecto, puesto que hasta el sábado último inclusive, necesitó atender y acudir en el Senado á la discusion del mensaje á la Corona.

Nos agrada el que el gobierno conozca su posicion, el que atienda soñeito á las necesidades públicas, y el que de pruebas de que trabaja y de que es activo en el gabinete, tanto como ha sabido trabajar y dar prueba de energético en la lucha, y tanto mas nos agrada esto cuanto que sabemos muy bien que algunas gentes hacen un verdadero cargo, en especial á determinados ministros, por lo que llaman en calificar de inercia y de poquísimo apego al trabajo.

Sentiríamos por el pais y por el buen crédito del gobierno, que semejante acusacion pudiese aparecer fundada ni razonable. Lo sentiríamos por el pais, porque pierde mucho á veces con el retardo en la resolution de cuestiones de interés público: lo sentiríamos por el gobierno, porque nada ganaria con que se le pudiera juzgar negligente ni desuidado en asuntos de importancia para la riqueza, para la prosperidad comun.

Ademas de escuchar el Congreso la lectura de los once proyectos de ley cuya enumeracion damos en otro lugar de este número, escuchó varias interpelaciones.

Interpeló el señor Ballesteros, interpeló el señor Puig, interpeló el señor Sanchez Silva, interpeló el señor Galvez Cañero. Al escuchar esta lluvia de interpelaciones creímos que iba á anunciar, siquiera una, cada diputado de la izquierda.

El señor Ballesteros habló de si, de sus sufrimientos; el ministerio dijo que contestaria cuando tuviese los datos pedidos.

El señor Puig deseaba saber cuando se contestaria á la interpelacion del señor Madoz sobre el estado de Cataluña; el gobierno repuso que cuanto lo considerase conveniente, atendida la situacion de las cosas en el principado.

El señor Silva preguntó que en qué se gastaban los fondos que debian emplearse en la construccion y conservacion de los caminos; el gabinete respondió que en el objeto de su instituto, es decir, en caminos y carreteras.

El señor Cañero quiso saber lo que habia respecto á unos fusilamientos que se dicen efectuados en un pueblo de la provincia de Casti-

llon de la Plana; el ministro contestó que se había comisionado á un general, encargado de formar sumaria acerca de ese hecho; para conocerlo convenientemente y obrar como exigiera la justicia.

En seguida el Congreso se reunió en secciones. A mas de esto, las secciones autorizaron la lectura de un proyecto de ley del señor Polo sobre el modo de proveer los destinos en cesantes; de otro del señor Fernández Daza sobre la venta de valdíos y realengos, y de otro de los señores Sanchez Silva y Borrego sobre bancos.

El domingo 14 del actual á las ocho de la noche tuvo la honra de ser recibida por la Reina nuestra señora la comision del Congreso de los diputados, designada para poner en sus reales manos la contestacion al discurso de la corona, verificándose este acto con las formalidades de costumbre, y hallándose presentes el presidente del consejo de ministros y el ministro de Estado.

S. M. se sirvió contestar con su natural benevolencia á las breves palabras que la dirigió el presidente de la comision al cumplir el honoroso encargo que le habia conferido el Congreso.

El señor ministro de Marina, marques de Molins ha sufrido un terrible ataque apoplético en la madrugada de ayer.

El domingo asistió á consejo, concurrió al baile de la condesa de Montijo, se retiró muy tarde, sin que sintiera novedad ninguna.

Al entrar ayer á las 7 de la mañana el ayuda de cámara en el cuarto de S. E., para darle un vaso de leche que acostumbraba tomar á esas horas encontró en el suelo junto á la cama al marqués: estaba casi yerto, se hallaba moribundo de haber permanecido media hora mas en aquel sitio de aquella manera, parece que S. E. hubiera ya sido cadáver.

Inmediatamente se ausilió al señor marques; se le prodigaron todos los ausilios del arte, se le dieron copiosas sangrias. A fuerza de cuidados y de ciencia, se consiguió que S. E. recobrar los sentidos despues de mediodia. S. E. pidió por si al momento un confesor, pidió los sacramentos de la iglesia.

Mas tarde, S. E. alcanzó un alivio: á la noche se halló algo mejor: la noche la ha pasado mediana: hoy á las 11 seguia sin adelantar ni atrasar gran cosa.

¡Ojalá nuestras plegarias sean atendidas por el Altisimo y S. E. salga con bien de su triste estado!

El digno general Ros de Olano, capitan general de Búrgos, despues de haber hecho sufrir repetidos descalabros á la faccion, ha indultado á Guardias, el segundo del Estudiante, que se ha sometido al gobierno con armas y caballos y dos facciosos. Con esta presentacion importante puede decirse que la faccion está muerta y que no debe tardar el momento de la total pacificacion de la provincia de Búrgos.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

PROYECTOS DE LEY.

Entre los proyectos de ley presentados ayer por el gobierno en la sesion del Congreso, figurarán los siguientes, que trascribimos por considerarlos mas importantes:

Proyectos de ley sobre la aprobacion de las quintas decretadas por el gobierno con fecha 30 de agosto y 4 de diciembre de 1848.

Art. 1.º Se aprueba y confirma el real decreto de 30 de agosto último, en virtud del cual fueron llamados á las armas por el tiempo de siete años, contados desde su ingreso en cifra 25,000 hombres, correspondientes al alistamiento de 1848.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para llevar á efecto el llamamiento de 25,000 hombres correspondientes á la quinta de 1849, mandado ejecutar por real decreto de 4 de diciembre último, en los términos marcados en el mismo.

Madrid 15 de enero de 1849.—El Conde de S. Luis.

Proyecto de ley sobre dotacion de culto y clero.

Art. 1.º La dotacion del culto y clero se compone:

1.º Del producto de los bienes que fueron devueltos al clero por la ley de abril de 1815.

2.º Del producto de la bula de la Santa Cruzada.

3.º De una renta sobre todas las propiedades rústicas y urbanas y sobre la riqueza pecuaria.

Art. 2.º La renta sobre las propiedades rústicas y urbanas y sobre la riqueza pecuaria consistirá en una parte alicuota del producto liquido de dichas propiedades y riquezas, que se figuran tan pronto como el gobierno adquiera el cabal conocimiento de dicho producto, y establecido que sea definitivamente el número de los individuos del clero y sus gastos.

Art. 3.º Dicha renta será siempre igual á la cantidad que sea necesaria en cada provincia para atender á la dotacion del culto y clero, despues de tomadas en cuenta las demas cantidades que para el efecto se destinan en la presente ley, y el importe de dichas rentas se rebajará en cada provincia del cupo de la contribucion de inmuebles.

Art. 4.º En el presente año de 1849 contribuirán dichas propiedades rústica y urbana y riqueza pecuaria con la cantidad de 120.000.000 como la renta necesaria hoy dia para la dotacion del culto y del clero, en la misma forma y con la misma rebaja que se dice en el art. 3.º

Art. 5.º El reparto y distribucion se verificarán segun las disposiciones que rijan para la contribucion de inmuebles.

Art. 6.º El clero recaudará esta imposicion ya en frutos, ya en especie, ya en dinero, previo el debido concierto con los particulares, con los pueblos ó con la diócesis.

Art. 7.º El importe total de la dotacion del culto y clero en el presente año será de 153 millones 511,346 reales.

Art. 8.º El gobierno adoptará las disposiciones que estime convenientes para la ejecucion de la presente ley.

Madrid 15 de enero de 1849.—Alejandro Mon

Valencia 16 de enero.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.

De los partes dirigidos á esta capitania general por el señor brigadier Ballesteros, jefe de la línea del Ebro, resulta que la faccion de Raga es acosada constantemente por las columnas destinadas á su persecucion, sufriendo frecuentes dispersiones, y quedando últimamente reducida á los puertos de Tortosa, donde se halla privada de todo recurso, siendo tal su desaliento que acaban de acogerse á indulto 29 de sus individuos, habiendo otros repasado el Ebro, con la notable circunstancia de que estos y aquellos son de los que por su robustez y osadía disfrutaban mas concepto en la espresada gavilla.

En un movimiento que el brigadier Ballesteros hizo con su columna el dia 12, dió muerte la vanguardia á dos de los latro-facciosos dispersos, habiendo sido herido gravemente un cazador de Saboya.

Se ha presentado en la parte de la Sierra de Espadan una pequeña faccion, persuadiéndolos, por el trage que usan sus individuos, que sea un grupo desprendido de la de Raga, y van ya en su seguimiento fuerzas que el Excmo. Señor capitán general ha destacado contra ella.

Valencia 15 de enero de 1849.—El coronel gefe interino de estado mayor, Joaquin de Souza. (Cid.)

Gerona 23 de enero.

Segun parte que se recibió ayer al medio dia en esta comandancia general, las partidas republicanas que corrian por la frontera en número de unos 200 hombres y que estaban capitaneadas por Roger, Gurrea y otros, se presentaron á indulto con su armamento en Masanet de Cabrenys, los que segun se dice servirán en los tercios catalanes de esta provincia para combatir á los enemigos de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Por algunos paisanos que vinieron de Bescanó ayer mañana se supo estaba allí una partida de facciosos de unos 30 infantes y 12 caballos, destrozando y hacinando las compuertas al objeto de pegarlas fuego. Y serian como las dos de la tarde cuando salieron de aquí dos compañías de cazadores, una partida de Salvaguardias y otra de caballeria con direccion al referido punto, y con ánimo de impedir que consumasen su obra, mas cuando llegaron allí ya se habian marchado los facciosos no sin haber antes quemado una de las compuertas y destrozado en parte otra por lo que siendo ya tarde para seguirles la pista se retiró la espresada fuerza á esta ciudad.

No pudiendo tolerar por mas tiempo la autoridad que una partida insignificante estuviese cortando el agua, y cometiendo mil impertinencias dejando sin sustento á mas de seiscientas personas que se ocupan en las varias fábricas que hay sobre la acequia Monar, y conociendo por otra parte que cada dia iba creciendo el descaro de los bloqueadores, decidió fortificar la casa que tiene en Bescanó el Excmo. Ayuntamiento desde donde se pueden defender las compuertas é impedir con una corta fuerza el paso

Editor responsable D. Félix Pagés.—Imprenta de la

que hasta ahora habian tenido libre en dicho punto los facciosos; varios carpinteros y albañiles á las órdenes del Sr. Alcalde constitucional han pasado al espresado punto escoltados por una fuerza regular de infanteria y caballeria al objeto de arreglar las compuertas, casa fuerte y ademas dejar un destacamento á fin de que quede asegurada el agua de la acequia Monar cuyas medidas creemos serán suficientes para que vuelvan muy pronto á tener ocupacion las varias familias que por falta de agua se habian quedado sin trabajo.

Temerosos de ser cogidos los pocos rebeldes que forman el bloqueo de esta ciudad en la parte del llano, por la columna que ha salido esta mañana en aquella direccion, se han dirigido á la carretera de Bañolas donde han apaleado á varias paisanos y mugeres, que venian á mercado á esta ciudad, y entre los que se cuentan algunos de muy mal parados.

Hace dos dias que se está trabajando segun se asegura en la construccion de la torre telegráfica en la montaña de S. Miguel, á donde creemos ha pasado esta tarde para ver el estado en que se halla el Sr. Comandante general, quien ha regresado al anochecer.

Segun se asegura, el cabecilla Marsal, que hace tres dias está en Amer, ha reunido los albañiles de aquella comarca y les ha mandado al punto del Pasteral á fin de recomponer el paso que sobre el Ter habia antes allí y que fué inutilizado el año próximo pasado por orden del Excmo. Sr. capitán general.

Mientras una partida de rebeldes estaba hoy en Anglés se lia disparado el trabuco de un soldado y de sus resultas han quedado dos muertos y otros tantos heridos.

AVISOS.

LICEO GERUNDENSE.

En el llamamiento de socios inserto en el Postillon del 19 del actual por descuido involuntario dejaronse de continuar á D. Claudio Lopez Oliveros, D. Juan Serrano y D. Juan Ortega, asi como por una mala inteligencia se escribió en lista á D. Jose Mollera que no pertenece á la sociedad.

Y para satisfaccion de los indicados señores socios se inserta el presente.

Gerona 23 enero de 1849.—P. A. de L. J. de G.—Gaspar Torrella, vocal Secretario.



Funcion extraordinaria á beneficio de los Cobradores del de esta ciudad, para la noche del jueves 25 enero 1849

El grandioso drama en 8 cuadros titulado EL BRAVO.

Dando fin á esta funcion con la muy linda y divertida pantomina nueva en este teatro, titulada: EL BAILE DE LAS NUECES.

A las 6 y media.

Viuda Grases plaza de la Constitucion.